



CONCEJO MUNICIPAL DE DISTRITO DE PAQUERA

ACTAS CONCEJO MUNICIPAL

2



CONCEJO MUNICIPAL DE PAQUERA - COMISIÓN ESPECIAL DE REGLAMENTOS

Tanto los miembros de la comisión de recomendación de adjudicaciones y quien adjudica estarán afectos al régimen de prohibiciones establecido en el artículo 28 de la Ley General de Contratación Pública.

Artículo 21. Funciones y facultades. La comisión de recomendación tendrá las siguientes funciones:

- a) Realizar la revisión y análisis final de los procesos de contrataciones a su cargo, previo a la emisión del acto final.
- b) Solicitar las subsanaciones y aclaraciones necesarias en el proceso de revisión.
- c) Recomendar por escrito un acto final y consignarlo en el expediente electrónico de la contratación.
- d) Trasladar la recomendación a través del sistema digital unificado al competente para tomar la decisión final del procedimiento respectivo, utilizando para ello el módulo respectivo en sistema digital unificado, el cual será notificado por la jefatura de la proveeduría y el competente designado.
- e) Emitir las recomendaciones necesarias para la atención de procesos de impugnación presentados contra el acto final.
- f) Reunirse con el competente de tomar la decisión final del procedimiento cuando sea requerido.
- g) Realizar las sesiones de trabajo que sean necesarias para tomar un acuerdo final en que conste toda fundamentación técnica, presupuestaria y financiera, conforme el cronograma de la contratación o lo contemplado en el pliego de condiciones.
- h) Convocar a sesión de comisión a cualquier funcionario municipal para que rinda informes y asesore sobre la materia.



CONCEJO MUNICIPAL DE DISTRITO DE PAQUERA

ACTAS CONCEJO MUNICIPAL

3



CONCEJO MUNICIPAL DE PAQUERA - COMISIÓN ESPECIAL DE REGLAMENTOS

Artículo 22. Quórum y votación. El quórum queda válidamente constituido por dos de los miembros que integran la Comisión. Los acuerdos se deben tomar mediante votación y se consideran aprobados por mayoría simple de los miembros asistentes. En caso de empate en la votación, el asunto se someterá de nuevo a discusión y votación sea en la misma sesión o en la siguiente. Si persiste el empate en la segunda votación, se deberán elevar ambas opciones ante el órgano que dicta el acto final, para que sea éste sea quien tome la decisión final.

Los votos en contra o abstenciones deben constar con el debido razonamiento en el acta respectiva. Los acuerdos quedarán en firme en la reunión ordinaria siguiente en la que fueron tomados, no obstante, el acuerdo puede quedar en firme en la misma reunión, si la mayoría de los miembros presentes así lo disponen.

Artículo 23. Actas y presidencia. La comisión será presidida por el funcionario titular de la Proveduría Municipal, quien será el responsable de la elaboración de las actas y la notificación de los acuerdos. La apertura del libro de actas se gestionará ante la Auditoría Interna. La custodia de las actas será responsabilidad de la Proveduría institucional. De igual manera por votación, en la primera sesión se deberá nombrar un secretario de la comisión, el cual podrá ser un funcionario municipal o algún miembro de la comisión.

Artículo 24. Obligada colaboración. Para el eficiente y eficaz cumplimiento de los fines de la comisión, todas las unidades administrativas de la Institución de tipo técnico, jurídico, contable, financiero, presupuestario, informático y de cualquier otro orden, están obligadas a brindarle colaboración y asesoría en el cumplimiento de sus cometidos.



CONCEJO MUNICIPAL DE DISTRITO DE PAQUERA

ACTAS CONCEJO MUNICIPAL

4



CONCEJO MUNICIPAL DE PAQUERA - COMISIÓN ESPECIAL DE REGLAMENTOS

Al crearse este nuevo capítulo y artículos deberán correrse los subsiguientes, a efectos de mantener el orden numérico del reglamento.

MODIFICACIÓN: Artículo 22. Sustituir en todas sus partes por la siguiente redacción:

Artículo 22: **Monto de la adquisición de bienes y servicios que están bajo la competencia de la Intendencia Municipal y Concejo Municipal, según lo dispuesto por el inciso e) del artículo 13 del Código Municipal.** Las adjudicaciones de o actos finales de los procedimientos de contratación de la Municipalidad, serán competencia de la persona titular de la Intendencia o del Concejo Municipal, según el siguiente orden:

- a) Aquellas de procedimientos ordinarios para adquirir bienes y/o servicios, que sean iguales o inferiores al monto presupuestario de ₡1.000.000,00 (un millón de colones), serán adjudicadas por la persona titular de la Intendencia Municipal.
- b) Aquellas de procedimientos ordinarios para adquirir bienes y/o servicios que sean superiores al monto presupuestario de ₡1.000.000,00 (un millón de colones), serán adjudicadas por el Concejo Municipal.
- c) Aquellas para obra pública que sean iguales o inferiores al monto presupuestario de ₡1.000.000,00 (un millón de colones), serán adjudicadas por la persona titular de la Intendencia Municipal.
- d) Aquellas para obra pública que sean superiores al monto presupuestario de ₡1.000.000,00 (un millón de colones), serán adjudicadas por el Concejo Municipal.
- e) Las contrataciones de cuantía inestimable, procedimientos extraordinarios (remate y subasta inversa electrónica) y los procedimientos especiales (contrataciones de urgencia, bienes inmuebles y servicios en competencia), serán adjudicadas por el Concejo Municipal.



CONCEJO MUNICIPAL DE PAQUERA - COMISIÓN ESPECIAL DE REGLAMENTOS

- f) En el caso de las excepciones de los procedimientos ordinarios denominados: Proveedor único, Patrocinio, Medios de comunicación social, Servicios de capacitación abierta, Bienes o servicios artísticos, culturales e intelectuales, y Reparaciones indeterminadas, corresponderá al titular de la Intendencia Municipal, emitir el acto final o de adjudicación, debiendo de cumplir de manera previa con lo normado en la Ley General de Contratación Pública y su Reglamento, para este tipo de casos.
- g) En caso de la declaratoria de infructuoso o desierto, se tomarán como base para definir quién dicta el acto final, las reglas antes citadas para los efectos correspondientes, según la cuantía estimada como reserva presupuestaria inicial. En el caso de resolución de contratos, finiquitos, caducidad, prórrogas de contratos, modificaciones a contratos, cesiones de contratos, rescisión por voluntad de la administración y rescisión del contrato por mutuo acuerdo, se aplicarán como base para definir quién dicta el acto o resolución final, los criterios antes citados en el presente numeral, para los efectos correspondientes, previo al debido procedimiento estipulado en la LGCP y su Reglamento, y el respeto a los principios de derecho a la defensa y debido proceso.
- h) Antes de emitir todo acto de adjudicación o acto final, se deberá previamente contar con la recomendación escrita fundamentada y motivada, emitida y firmada por el titular de la proveeduría municipal, machote que definirá la administración municipal, para tal efecto.

Agréguese el artículo 51 que dice así:

Artículo 50.- Sobre la autorización del pago a proveedores. A los proveedores o contratistas cuyo orden jurídico le es aplicable el presente reglamento y la Ley General de Contratación Pública, antes de efectuarse el pago respectivo de su



CONCEJO MUNICIPAL DE DISTRITO DE PAQUERA

ACTAS CONCEJO MUNICIPAL

6



CONCEJO MUNICIPAL DE PAQUERA - COMISIÓN ESPECIAL DE REGLAMENTOS

contrato que supere la suma de \$15.000.000,00 (quince millones de colones netos), se deberá contar previamente con la autorización del Concejo Municipal, mediante el acuerdo respectivo.

Al crearse este nuevo artículo deberán correrse los subsiguientes, a efectos de mantener el orden numérico del reglamento.

Segundo: Se autoriza a la secretaria del concejo municipal a efectuar todos las modificaciones y adiciones acá propuestas en el reglamento y remitir a la mayor brevedad el Reglamento final a la Intendencia y Proveeduría Municipal para su respectiva publicación.

Tercero: Se solicita al Intendente Municipal que procede a sancionar y promulgar el presente Reglamento y que ejecute las acciones administrativas dentro del ámbito de su competencia para publicar por una única vez, en el Diario Oficial La Gaceta.

Notifíquese a la Intendencia Municipal, Proveeduría Municipal, Auditoría Interna Municipal y a la Contraloría General de la República al correo electrónico: contraloria.general@cgrcr.go.cr

Firman los integrantes de la comisión especial:

Nombre	Firma	Voto Afirmativo	Voto Negativo
Elvira García Fera	Elvira Gf	✓	
Carlos Luis Pá	Carlos Ld	✓	
Virginia Valderrón	Virginia Valderrón	✓	

14

EL SEÑOR JACOB MENDEZ, CONCEJAL, MANIFIESTA: Quiero indicar que se está votando un dictamen de una Comisión que no se ha reunido ni para redactar ni para analizar el tema, y quiero dejar bien en claro que minutos antes de iniciar la sesión llevaban el documento por la mitad de lectura y es imposible analizar el semejante documento para poder



tener bien claro que es lo que se va a votar. También dejar en claro que la Comisión no se ha reunido a redactar ese documento, ese documento de quien lo haya elaborado fue elaborado a este órgano, la Comisión no lo hizo en el seno de la Comisión, como en el pasado lo hemos hecho en muchas comisiones, donde el Abogado que nos representa da la colaboración legal para nosotros poder redactar el criterio para hacer la recomendación, entonces siento que tanto a mi compañero Francisco y a mi persona, no sé Virginia si sentirá lo mismo que sentimos nosotros, pero nos están dejando en desventaja, porque alguien está trayendo el documento hecho y nos están diciendo tomen voten ese documento porque ya está hecho, simple y sencillamente ese es el criterio y ese es el que va a ir, si quiere lo vota y si no quiere no lo vota, creemos nosotros que la Comisión fue creada para hacer el análisis, y poder redactar, yo dije déjenme analizar el documento y luego hacemos la recomendación al Concejo, pero sin embargo, se presenta de una forma escueta y se dice lo vamos a presentar si quieren lo votan y sino no. Creemos que se nos está violentando el poder se parte de esa recomendación, porque esa no es la recomendación de la Comisión, porque la Comisión no se ha reunido. Para hacer el documento. Yo no voy a decir donde fue elaborado el documento, simplemente lo traen acá y voten. Si pueden pedir colaboración en buena hora pero el documento en mi caso si me gustaría analizarlo, porque le voy a hacer una recomendación al Concejo, y resulta que el Concejo soy yo mismo, y al final sometemos a votación y cometemos una ilegalidad y me gustaría tener claro y ser objetivos, sino para que tenemos las Comisiones, en este caso mejor pedimos que alguien nos redacte los informes y simplemente votamos como Concejo, porque estamos votando algo a ciegas, no sé mis compañeros pero al menos yo no lo he leído.

LA SEÑORA ELSIE GARITA FLORES CONCEJAL TIENE LA PALABRA: Don Jacob tiene razón el no tuvo tiempo para leerlo, el no vino a la comisión a las 4, él llegó antes de la sesión entonces le pase el documento y obviamente que no iba a tener tiempo para leerlo porque es un grande, a Doña Vicky yo se lo pase mas temprano, porque ella si estaba desde temprano aquí con nosotros en la sala y Don Francisco si llegó aquí a las 4 entonces apenas llegó le pase el documento, pero de que viene echo si, de hecho aquí tenemos más de una comisión y los dictámenes los traen hechos, que es la ventaja que tenemos tal vez nosotros, porque ahorita no tenemos la asesoría para que nos valla ayudando a redactar entonces nosotros adelantamos el trabajo, con respecto a zmt es igual, el encargado ya lo trae hecho, pero nos tiene a nosotros, pro nosotros no, por eso adelantamos el trabajo.

EL SEÑOR JACOB MENDEZ CONCEJAL MANIFIESTA: Yo quiero manifestar algo yo me encuentro en el recinto municipal desde las 10 de la mañana, cuando se acerca la comisión o se acerca parte de ellos compañeros que somos los mismos concejales, saben bien que estoy aquí, lo que pasa es que estoy haciendo colaboración general en la parte de la preparación del evento de mañana, si se tenía ese documento desde temprano me lo podían haber dado, como le digo yo no voy a ser tan legalista de decir que no importa porque traen el documento echo, pero por lo menos que sea analizado, yo aquí no le quiero tirar piedras a nadie, porque busque a alguien capacitado para realizar el documento, todos ocupamos a un



profesional que nos diga las cosas que tenemos que hacer, pero o que yo quiero dejar bien e claro es el documento no se ha visto en comisión, la compañera esta aquí desde temprano, pero ella tampoco tiene claro que es, yo no se el compañero Francisco, pero yo me atrasé 20 minutos, no sé si el llego mas temprano,.

EL SEÑOR CARLOS LUIS RODRIGUEZ CONCEJAL COMENTA: En primer lugar, comisión si hubo, hubo cuórum, estuvo la compañera, la otra, estuve yo, Don Francisco, segundo a que se refiere usted con que se están violentando los derechos, que mas violentado el señor intendente con todo ese montón de vetos que ha hecho, eso sí es violentar y casi estoy seguro que quede en actas, que esto lo va a vetar también.

EL SEÑOR JACOB MENDEZ CONCEJAL MENCIONA: Lo que quiero dejar bien en claro señor presidente, no sé a qué se refiere el compañero Don Carlos cuando mete al Intendente o la administración en este tema, esto es un tema meramente parte de una comisión digamos, y como le digo yo respeto, respeto el trabajo de los compañeros, si sacaron tiempo para buscar profesionales que les redacte el documento en buena hora, pero yo como miembro necesito saber que contiene el documento para poder votarlo, antes de recomendarlo al concejo y votarlo, tener bien claro que es, aquí no se esta echando tierra a nadie, es que simple y sencillamente se respete las condiciones para ser los análisis.

EL SEÑOR CARLOS LUIS RODRIGUEZ CONCEJAL COMENTA: Usted dice que no tiene inferencia en esto, pero si puede vetar, ves como si tiene injerencia.

EL SEÑOR FRANCISCO BARBOZA CONCEJAL TIENE LA PALABRA: Gracias señor presidente y compañeros, yo lo que quiero decir es que ya con esta vez este documento que se trae listo es la tercera vez que pasa, me parece improcedente totalmente, no lo comparto de ninguna manera, me parece también que fui serio en llegar a la sesión convocada que fue a las 4 y lo que vengo es a recibir un documento para que lo lea y no pude terminar de leerlo en el tiempo antes de inicio de la sesión, me parece totalmente infuncional, que injerencias externas, estén haciendo el trabajo de esta comisión, lo cite informalmente, ahora lo digo formalmente no podemos ignorar nosotros lo que la auditora nos mando como recomendación en 2 ocasiones ya, ella refiere con claridad que la comisión debe tener su acta, su libro de acta y realizar en el acto su informe correspondiente eso cita la licenciada Gioconda, me parece que ignorar tales recomendaciones me parece de no proceder (audio no comprendido) me extraña la firma de la compañera Vicky en ese documento cuando claro esta que no hubo una reunión de comisión, yo estoy aquí desde las 4 y no hubo reunión de comisión (AUDIO NO COMPRENDIDO) el pueblo de paquera se merece respeto, no merece engaños como estos.

LA SEÑORA VIRGINIA CALDERON VICEPRESIDENTA COMENTA: Si, yo lo que digo es que yo lo firme porque se dijo que no se iba a votar, que se iba a analizar, que Don Jacob lo iba a llevar a analizar, que usted lo iba a analizar, que yo lo iba a pedir para analizarlo porque si es demasiado extenso, yo tenía que ir a hacer la declaración jurada y el documento era muy grande, por eso lo firme porque se dijo que no se iba a votar.



EL SEÑOR FRANCISCO BARBOZA CONCEJAL PREGUNTA: ¿Una pregunta muy breve compañera Virginia hubo oh no reunión de comisión hoy?

LA SEÑORA VIRGINIA VICEPRESIDENTA RESPONDE: No, no hubo reunión, porque cuando la compañera Lanat estaba aquí se leía el documento, se escuchaban las partes y lo que no estaba bien se cambiaba, esa era reunión de comisión, todos dábamos nuestras opiniones de lo que queríamos en el documento.

LA SEÑORA ELSIE GARITA FLORES CONCEJAL TIENE LA PALABRA: Yo quiero aclarar que tal vez yo tuve el error por no leerles el documento, pero Don Francisco llevo a las 4, el compañero Jacob se encontraba colaborando con la administración para la actividad de mañana, estaba todo sudado como le iba a dar el documento así, no lo vi pertinente.

EL SEÑOR FRANCISCO BARBOZA CONCEJAL COMENTA: Gracias señor presidente un aporte muy breve señor presidente, propongo que se posponga para la siguiente semana para tener la oportunidad de revisar y hacer algunas recomendaciones al documento.

LA SEÑORITA LIDIANETH ROJAS CONCEJAL MANIFIESTA: Bueno buenas noches compañeros, yo no formo parte de la comisión, pero estuve por ahí presente viendo lo que se estaba manejando y si los compañeros estuvieron presentes, nada más que quiero alegar que he tratado de buscar ya que en reiteradas ocasiones se ha traído ala mesa y no he logrado encontrar ni en el código municipal ni en ninguna norma de nuestro ordenamiento jurídico ninguna norma que diga que los dictámenes de comisión se tienen que redactar en la comisión, se discuten en la comisión, pero no se tienen que redactar hasta donde a mí me alcanza para poder investigar y leer, entonces nada mas quiero que quede eso claro también porque es un tema que se viene alegando acá, y si alguien tiene algún artículo alguna norma que lo respalde, que nos lo haga saber.

EL SEÑOR JACOB MENDEZ CONCEJAL MENCIONA: Tiene toda la razón la compañera, yo creo que yo estoy dando el beneficio de la duda señor presidente, yo lo que estoy diciendo es que no importa aquí pueden traer todos los libros del mundo, no hay ningún problema, si aquí los vamos a votar deberíamos de analizarlos, este documento no ha sido analizado por esta comisión lo acaban de decir mis 2 compañeros, yo llegue unos minutos tardes, me disculpo, estoy desde temprano aquí, si el documentos eme hubiera entregado, talvez hubiera sacado el momento de leerlo, yo lo que digo es que el documento hay que analizarlo, si vamos a votar a ciegas señor presidente yo creo que tenemos un pie allá en el roble y uno aquí en paquera.

EL SEÑOR MILTON HANCOCK PRESIDENTE COMENTA: Yo quiero hacer un pequeño comentario, en mi poca experiencia que tengo como presidente municipal he aprendido cosas aquí tengo alrededor de 15 paginas talvez de un documento que esta muy



bien elaborado, le veo artículos de ley, veo incisos, veo citaciones legales, y yo lo comparo este documento y lo leí ahora, ya leí el por tanto, ya se algo del documento por lo menos, yo me pongo a pensar, Milton lo puede analizar, Milton puede dar una conclusión de que si este documento esta bien elaborado o posiblemente no, quiero decirle Don Francisco, Doña Vicky y Don Jacob, si ustedes hubieran traído un documento igual yo posiblemente lo voto también, mi deber como presidente es entender que hay procedimientos que necesitan tener su rapidez y al no tener una contraparte de asesoría, yo casi siempre apoyo a la mayoría, y en este momento no va a ser la excepción, siento que la base constitutiva y la base cognoscitiva puede estar aquí.

EL SEÑOR JACOB MENDEZ CONCEJAL MENCIONA: Yo quiero concluir porque aquí podemos pasar horas hablando del mismo tema al igual que le doy el beneficio de la duda a mis compañeros porque alguien les redacte eso no importa, eso no los hace criminales, los hace ser precavidos que un profesional les ayude en ese tema, pero creo que yo también tengo mi derecho de que un profesional me guie a mi también, yo no estoy diciendo que el documento está mal hecho, lo que quiero es estar seguro de que el documento que voy a votar si puedo votarlo(audio no comprendido).

LA SEÑORA ELSIE GARITA FLORES CONCEJAL TIENE LA PALABRA: Yo digo que para eso está lo del voto, para salvaguardar y si el compañero Jacob no esta de acuerdo, nada mas no lo vota y ya ha expresado el porque no esta de acuerdo, es una forma de que así no valla al roble.

ACUERDO 12.

-EN CONOCIMIENTO DE LO ANTERIOR SE ACUERDA: Aprobar en todas sus partes el dictamen de Comisión Especial de Reglamentos, presentado por los concejales Elsie Garita Flores, Lidianeth Rojas González y Carlos Luis Rodríguez Vindas.

“Se somete a votación el acuerdo y es aprobado con cuatro votos” Aprobado por mayoría

Se aplica el artículo 45 del Código Municipal. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO. Voto negativo del Concejal Jacob Méndez Rivera.

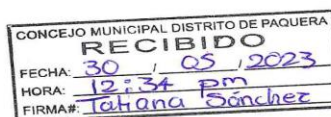
EL SEÑOR JACOB MENDEZ CONCEJAL MENCIONA: Mi justificación es que no conozco el documento, la comisión no hizo análisis del documento, no estoy de acuerdo con la forma en que se esta votando.

ARTÍCULO VII.

Informe de intendente.(no hay)

ARTÍCULO VIII.

Mociones.



45

CONCEJO MUNICIPAL DE PAQUERA

MOCIÓN PROMOVIDA POR LOS CONCEJALES, LIDIANETH ROJAS GONZÁLEZ, ELSIE GARITA FLORES Y CARLOS LUIS RODRÍGUEZ VINDAS.

APOYAN LA MOCIÓN:

Nombre	Firma
Lidianeth Rojas Gonzalez	[Firma]
Carlos Luis R.V.	[Firma]

Objetivo de la moción:

Único: Prolongar y ampliar el acuerdo de suspensión del contrato por servicios profesionales de la señora Noelia Solórzano Cedeño con cédula de identidad número 1-0859-0547 en su condición de adjudicataria del proceso LICITACIÓN REDUCIDA NÚMERO DE PROCEDIMIENTO 2023LD-000002-0040500006, DENOMINADA CONTRATACION DE SERVICIOS PROFESIONALES JURIDICOS PARA ASESORIA DEL CONCEJO MUNICIPAL DEL DISTRITO DE PAQUERA COMO ORGANO COLEGIADO.

CONSIDERANDO:

1. Ante una eventual contratación irregular según lo normado en el artículo 103 de la Ley General de Contratación Pública y 173 de la Ley General de la Administración Pública, y al estar ante presuntos vicios de nulidad absoluta, evidente y manifiesta, el día 21 de marzo del 2023 en sesión ordinaria número 233-2023 el Concejo Municipal mediante dictamen de la comisión especial de licitaciones tomó el siguiente acuerdo, para lo que interesa:

Como medida de prevención, se decreta la suspensión del contrato de la Licenciada Noelia Solórzano Cedeño portadora de la cédula de identidad número 1-0859-0547, por un plazo de hasta tres meses.

2. En la misma línea, el día 11 de abril de 2023 en sesión ordinaria número 237-2023 el Concejo Municipal de Paquera por mayoría calificada toma el siguiente acuerdo:



CONCEJO MUNICIPAL DE DISTRITO DE PAQUERA

ACTAS CONCEJO MUNICIPAL

12

Primero: En busca de la verdad real de los hechos, iniciar con la apertura de un órgano director del debido procedimiento administrativo contra la parte involucrada en este caso, la señora Noelia Solórzano Cedeño con cédula de identidad número 1-0859-0547 en su condición de adjudicataria del proceso LICITACIÓN REDUCIDA NÚMERO DE PROCEDIMIENTO 2023LD-000002-0040500006, DENOMINADA CONTRATACION DE SERVICIOS PROFESIONALES JURIDICOS PARA ASESORIA DEL CONCEJO MUNICIPAL DEL DISTRITO DE PAQUERA COMO ORGANO COLEGIADO, por presuntos vicios de nulidad en el acto de adjudicación acaecido en la contratación supra citada.

Segundo: Se le solicita a la Intendencia Municipal que de manera urgente abra un proceso de contratación por servicios profesionales legales en SICOP para que, se contrate un abogado externo para que se encargue de conducir el órgano director del debido procedimiento administrativo.

3. Que, al día de hoy 30 de mayo de los corrientes, por negligencia y desidia de parte del señor Intendente Municipal de Paquera Lic. Ulises González Jiménez, ante un claro irrespeto a este cuerpo colegiado y violación al ordenamiento jurídico, no ha autorizado la contratación de un profesional en derecho que se encargue de conducir el órgano director del debido procedimiento administrativo, antes descrito.
4. Ahora bien, como resultado de la conducta administrativa supuestamente irregular acometida por el señor Intendente Municipal y en una clara violación al principio de probidad, el Concejo Municipal por mayoría calificada el día martes 23 de mayo en sesión ordinaria número 248, toma el acuerdo de remitir denuncia ante la Fiscalía Probidad Transparencia y Anticorrupción de Puntarenas y Contraloría General de la República, para los fines pertinentes.

Por lo tanto, el Concejo Municipal de Paquera acuerda lo siguiente con dispensa de trámite de comisión, fundamentado en las normas jurídicas y hechos antes citados:

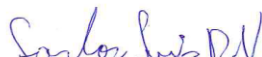
Primero: Se decreta nuevamente la suspensión del contrato de la Licenciada Noelia Solórzano Cedeño portadora de la cédula de identidad número 1-0859-0547, por un plazo de hasta tres meses, en un periodo del 31 de mayo del 2023 y hasta el 30 de agosto del 2023, inclusive, prohibiéndose efectuar alguna clase de pago a su favor.



Segundo: Se le insta nuevamente al Intendente Municipal que de manera urgente abra un proceso de contratación por servicios profesionales legales en SICOP para que, se contrate un abogado externo para que se encargue de conducir el órgano director del debido procedimiento administrativo, en contra de la señora Noelia Solórzano Cedeño.

Notifíquese este acuerdo a la Auditoría Interna, Intendencia Municipal, Noelia Solórzano Cedeño, Tesorería Municipal, Presupuesto Municipal, Proveduría Municipal, Fiscalía de Probidad Transparencia y Anticorrupción de Puntarenas y Contraloría General de la República, para los fines pertinentes.

C


CARLOS LUIS RODRÍGUEZ VINDAS
CONCEJAL


ELSIE GARITA FLORES
CONCEJAL


LIDIANETH ROJAS GONZÁLEZ
CONCEJAL

ACUERDO 13.

-EN CONOCIMIENTO DE LO ANTERIOR SE ACUERDA: Aprobar en todas sus partes la moción presentada por los concejales Elsie Garita Flores, Lidianeth Rojas González y Carlos Luis Rodríguez Vindas.

“Se somete a votación el acuerdo y es aprobado con cuatro votos” Aprobado por mayoría.

Se aplica el artículo 45 del Código Municipal. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO. Voto negativo del concejal Jacob Méndez Rivera.

EL SEÑOR JACOB MENDEZ CONCEJAL JUSTIFICA: Mi voto negativo porque no comparto el criterio de ustedes.



Fecha:	30 de mayo del 2023
Señores:	Concejo Municipal de Paquera
Asunto:	MOCION SOBRE CAMBIO DE DIA SE SESIONES ORDINARIAS DEL CONCEJO MUNICIPAL DE PAQUERA
DE:	Los concejales LIDIANETH ROJAS GONZÁLEZ, ELSIE GARITA FLORES Y CARLOS LUIS RODRÍGUEZ VINDAS

CONSIDERANDO

- 1- Que en la actualidad nuestro Concejo Municipal sesiona de forma ordinaria los martes de cada semana, en horario de las 17:00 horas y hasta las 20:00 horas, en el salón de sesiones del Concejo, cita en el Distrito Paquera, Instalaciones Municipales.
- 2- Que el Artículo 35 de Código Municipal establece que, el Concejo acordará la hora y el día de sus sesiones y los publicará previamente en La Gaceta. Los Concejos deberán efectuar, como mínimo, una sesión ordinaria semanal.
- 3- Que los días martes al ser inicio de una semana, solo se cuenta con las dieciséis horas laborales previas a la sesión ordinaria por parte de la administración y la secretaria del Concejo Municipal, para preparar, presentar y tramitar gestiones, documentos y acciones pertinentes que deban conocerse y resolverse por parte del Concejo Municipal de manera eficiente y eficaz. Asimismo, todas las necesidades de trámite que tenga la administración en el transcurso de la semana deben esperar 5 días hábiles aproximadamente para ser resueltas donde involucre decisiones del Concejo y un fin de semana para ser conocidas por el órgano colegiado del municipio, obligando en muchas ocasiones a realizar convocatorias a sesiones extraordinarias cuando se deban conocer y resolver solicitudes urgentes.
- 4- Que realizar las sesiones ordinarias en medio de la semana, permitiría tanto a la administración, la secretaria y presidencia, así como a todos los miembros del concejo, realizar una mejor planificación de la sesión, sobre los requerimientos a las gestiones que requieran conocimiento y aprobación del cuerpo edil, dejando el recurso de las sesiones extraordinarias para gestiones realmente urgentes y únicas.

Por lo anteriormente expuesto mocionamos para que se conozca con dispensa de trámite de comisión (Art. 44 CM) y se apruebe en firme (Art. 45 CM) lo siguiente:

1. Se acuerda modificar el día de sesiones Ordinarias del Concejo Municipal de Paquera y se establece que se sesionará de manera ordinaria los miércoles de cada semana, en horario de las 18:00 horas y hasta las 19:00 horas, en el salón de sesiones del Concejo, cita en el Distrito Paquera, Instalaciones Municipales, 100 metros oeste y 25 norte de la Escuela Julio Acosta García. Cambio que rige a partir de su publicación.
2. Con el presente acuerdo se deroga el anterior aprobado sobre el establecimiento de los días de las sesiones ordinarias del Concejo Municipal de Paquera o cualquier otro anterior que se anteponga al mismo.
3. Se instruye a la administración municipal para que comunique lo acordado en un aviso por medio del Diario Oficial La Gaceta.

EL SEÑOR MILTON HANCOCK PRESIDENTE MUNICIPAL AÑADE: Por supuesto que apoyo la moción debida que tenemos semana para adelante y para atrás para trabajar un poquito más, ya que cualquier cosa de urgencia se pueda solucionar entre jueves y viernes, para así tener lunes y martes para trabajar, no solo lunes y ya martes presentar.

LA SEÑORA DAMARIS CAJINA MANIFIESTA: Con ese cambio de hora nos excluyen a nosotros los suplentes, por el horario.

LA SEÑORA ELSIE GARITA CONCEJAL RESPONDE: Nosotros lo pensamos a las 4 por el hecho de que no nos pase lo que nos pasó con Nohelia o el abogado que nos toque, tengan acceso a irse en ferry de 8, por eso lo analizamos que con una hora antes, pero no que quede a las 5 igual.



CONCEJO MUNICIPAL DE DISTRITO DE PAQUERA

ACTAS CONCEJO MUNICIPAL

15

ACUERDO 14.

-EN CONOCIMIENTO DE LO ANTERIOR SE ACUERDA: Aprobar en todas sus partes la moción sobre cambio de día de sesiones ordinarias del concejo municipal de paquera, presentada por los concejales Elsie Garita Flores, Lidianeth Rojas González y Carlos Luis Rodríguez Vindas.

“Se somete a votación el acuerdo y es aprobado con cinco votos” UNANIME

Se aplica el artículo 45 del Código Municipal.

ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.

CONCEJO MUNICIPAL DE PAQUERA CONVOCATORIA SESIÓN EXTRAORDINARIA

Lic. Ulises González Jiménez
Intendente Municipal de Paquera

Estimado señor:

De conformidad con el artículo 17 inciso M del Código Municipal por este medio con el debido respeto en nuestra condición de concejales propietarios le solicitamos realizar la convocatoria formal a todos los miembros del Concejo, a sesión extraordinaria para el día jueves 01 de junio de 2023 con hora de inicio 03:00pm en la Sala de Sesiones del Concejo Municipal de Paquera, con el siguiente orden del día:

1. Oración
2. Nombramiento interino secretaria del concejo
3. Lectura de correspondencia
4. Dictámenes de Comisión
5. Mociones
6. Asuntos Varios
7. Acuerdos
8. Juramentacion

Se le solicita notificar a todos los miembros del Concejo a sus correos electrónicos.

Atentamente,

Elsie Garita Flores

Carlos Luis Rodríguez Vindas

José Milton Hancock Porras

ARTÍCULO IX.

Acuerdos.



CONCEJO MUNICIPAL DE DISTRITO DE PAQUERA

ACTAS CONCEJO MUNICIPAL

16

ACUERDO 15.

-EN CONOCIMIENTO DE LO ANTERIOR SE ACUERDA: Aprobar en todas sus partes realizar sesión extraordinaria n°250-2023 el día jueves 01 de junio a las 3:00 pm.

“Se somete a votación el acuerdo y es aprobado con cinco votos” UNANIME

Se aplica el artículo 45 del Código Municipal.

ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.

El Presidente Municipal cierra la sesión al ser las diecinueve horas y cuarenta minutos, tengan todos buenas tardes.

José Milton Hancock Porras

Presidente Municipal.

Tatiana Sánchez Moreno

Secretaria del Concejo.